"ARTÍCULOS TECNOLÓGICO Y ELÉCTRICOS PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 16 ACOMPAÑAMIENTO"

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº/ 303

QUILLÓN,

15 ENE 2024

VISTOS:

- 1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
- 2. Ficha Técnica N°412, de fecha 05.12.2023, DIDECO;
- Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°5040-632-COT23, de fecha 31.12.2023, denominada "ARTÍCULOS TECNOLÓGICO Y ELÉCTRICOS PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 16 ACOMPAÑAMIENTO";
- 4. Orden de Compra N°5040-2-AG24, de fecha 05.01.2024;
- **5.** Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- **6.** Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- 7. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- **8.** Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- **9.** La Ley Nº 19.886Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 10. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- **11.** Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
- **12.** Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble:
- 14. Decreto Alcaldicio N°7.072 de fecha 17.11.2023 que designa subrogantes del cargo del Secretario Municipal;
- **15.** Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la adquisición de insumos tecnológicos y eléctricos para PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 16 ACOMPAÑAMIENTO, en la comuna de Quillón;
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID5040-632-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 31-12-2023 y fecha de cierre 03-01-2024, de los proveedores, COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALL PART CHILE LIMITADA RUT N° 76.121.212-5, ELITE CENTER SPA RUT N°77.212.696-4, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA. RUT N°89.912.300-K;



- Que, el proveedor cumple con los productos requeridos dentro del plazo estipulado.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ALL PART CHILE LIMITADA RUT Nº 76.121.212-5, por la suma de \$98.399.- (Noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "ARTÍCULOS TECNOLÓGICO Y ELÉCTRICOS PROGRAMA VÍNCULOS VERSIÓN 16 ACOMPAÑAMIENTO", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra ID N°5040-2-AG24, de fecha 05.01.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
 Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
- 3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DIO GONZÁLEZ CIFUENTES ECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"

MUNICIPALO

Administrado Municipal

MGJ/aov

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Director de Adm. y Finanzas

Dideco

Depto.control

Archivo.